

# Regulación de las tareas escolares para casa

*En nuestro centro dudamos de dónde está regulado que no se pueda mandar tareas a los alumnos para que las realicen en casa. Del mismo modo, tampoco tenemos claro qué se entiende por tareas escolares*

**(V.C.R. Almería)**

Nuestro sistema educativo señala como objetivo fundamental de la educación el pleno desarrollo de la personalidad humana. Corresponde al profesorado de los centros docentes orientar ese proceso formativo del alumno en todas las facetas de su personalidad, no sólo mediante el trabajo estrictamente escolar, sino también colaborando en el mejor aprovechamiento educativo de las influencias que ejerce el medio físico y social. Si cada programación de actividades es un proceso fundamentalmente técnico, confiado al buen hacer de los profesionales de la educación, la de actividades extraescolares reviste peculiaridades que han de tenerse en cuenta. Entre éstas cabe destacar su condición de sugeridas y no estrictamente exigibles, ya que no deben formar parte de los aspectos propiamente ponderables en la evaluación escolar con el fin de conjugarlos para conseguir una mejor formación escolar.

Así, en la Orden de 18 de marzo de 1985, aún vigente, se establece que los trabajos extraescolares estarán encaminados al mejor aprovechamiento educativo del tiempo libre del escolar y al desarrollo de su creatividad y sociabilidad. En este sentido, podrán proponerse actividades tales como lectura y comentario de textos o libros adecuados, profundización en el estudio y análisis del entorno físico y social, búsqueda y recogida de datos materiales para la realización de trabajos escolares, comentario de artículos de prensa o programas radiofónicos o televisivos adecuados y actividades plásticas y/o tecnológicas. Fundamentalmente en el ciclo superior, se propondrán actividades sencillas que requieren la utilización de libros de consulta, interpretación y/o elaboración de gráficas, planos, mapas y confección de fichas de los libros leídos.

**Carmen Perona**  
**Abogada de CC.OO.**